

**ACUERDO N° 008 DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO**

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ajustado a los recursos."

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), a partir de enero de 2013, como el aporte de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada ley;

Que el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios para la asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas;

Que el Decreto N° 2564 de 31 de diciembre de 2015, reglamentó los criterios para la asignación y distribución de recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), destinados a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas para el periodo gravable 2016;

Que artículo 2.5.4.4.2.2 el anterior decreto establece que los recursos del CREE, se destinarán a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos, investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y/o doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en marco de la autonomía universitaria;

Que el mismo decreto en el artículo 2.5.4.3.4, define los Planes de Fomento a la Calidad como una herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos fuentes de financiación e instrumentos seguimiento y control a ejecución del plan, que permitan mejorar condiciones de calidad.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 003 de 28 de abril de 2016, aprobó inicialmente, el Plan de Fomento a la Calidad, el cual se debe reajustar de acuerdo a los valores indicados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDO N° 008 DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ajustado a los recursos."

ACUERDA

Artículo 1º. Modifíquese el Plan de Fomento a la Calidad 2016 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto número 2564 de 31 de diciembre de 2015, el cual quedará así.

Nombre Proyecto	Resultado del proyecto	CREE 2016
Cualificación Docente	16 docentes formados en maestría	240,000,000
Retención Estudiantil	Se busca disminuir la tasa de deserción estudiantil de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a través de atención integral a los problemas sobre: caracterización, sostenimiento académico, programas socio-económicos, familiares y socio-afectivos. El proyecto bandera planteado por el momento es el de un comedor universitario.	330,000,000
Adecuación	Terminar la restauración de las cubiertas del Convento de San Diego (Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional).	700,000,000
Adecuación y dotación tecnológica	Adecuar y dotar de un laboratorio bilingüe a la entidad, tanto para estudiantes como para docentes.	400,000,000
Adecuación y dotación tecnológica	Dotar al nuevo programa de Comunicación Audiovisual de los equipos requeridos a los laboratorios de audio (radio) y video (televisión).	143,872,114
	TOTAL	1,813,872,114

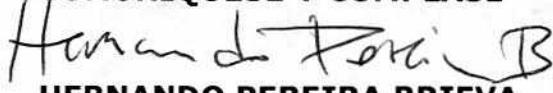
Artículo 2º. Se autoriza a la Rectora, para expedir los actos administrativos requeridos para gestión y ejecución y realizar los ajustes al Plan de Fomento a la Calidad presentado al Consejo Directivo.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Cartagena de Indias a los

29 SET. 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria